



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-01051605- -UNC-ME#ESCMB

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO

Que en el orden 12, la Directora de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, solicita el pago de la licencia anual ordinaria no gozada, por la Sra. Amancay Sansiñena, Leg. 41295, correspondiente al año 2022;

Lo informado en el orden 18 por la Dirección General de Personal, en el orden 21 lo manifestado por la Secretaría de Asuntos Académicos; y en el orden 31 lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2024-75778-E-UNC-DGAJ#SG.

Lo dispuesto en el artículo 45, inciso "d", de la RES. HCS 1222/14.

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la liquidación y pago de la licencia anual ordinaria no gozada, correspondiente al año 2022 a favor de la Sra. Amancay Sansiñena, Leg. 41295, por haber operado la extinción de sus designaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

. Cargo 318 - horas cátedra de nivel secundario: 3 (tres) horas suplentes, desde el 05/04/2022 hasta el 31/12/2022. Corresponden 33 (treinta y tres) días corridos del año 2022 por haber operado la extinción en la designación.

. Cargo 318 - horas cátedra de nivel secundario: 6 (seis) horas suplentes, desde el 24/03/2022 hasta el 08/04/2022 y 3 (tres) horas suplentes, desde el 07/03/2022 hasta el 23/03/2022. Corresponden 2 (dos) días corridos del año 2022 por haber operado la extinción en las designaciones.

. Cargo 318 - horas cátedra de nivel secundario: 12 (doce) horas suplentes, desde el

07/03/2022 hasta el 08/04/2022. Corresponden 4 (cuatro) días corridos del año 2022 por haber operado la extinción en la designación.

. Cargo 318 - horas cátedra nivel secundario: 6 (seis) horas suplentes, desde el 29/04/2022 hasta el 20/07/2022. Corresponden 10 (diez) días corridos del año 2022 por haber operado la extinción en la designación.

ARTÍCULO 2.- La nombrada en el término de diez días deberá imponer de la presente a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad a través del correo electrónico cajacomplementaria@cajaip.unc.edu.ar.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp/jf